



La influencia de los abogados en el pasado i en el futuro.

Discurso pronunciado por el Excmo. Señor William Miller Collier, Embajador de los Estados Unidos de América en Chile, en ocasión de su recepción como Miembro Honorario de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile, en Santiago, 23 de Diciembre de 1921.

Señor Rector, señor Decano i Miembros de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Señoras i Señores:

Aprecio mui íntimamente en su justa valía la distinción de ser elegido miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas de esta Universidad, tan antigua como justamente afamada. Aunque estimo que

mis talentos i capacidades están lejos de merecer el jeneroso aprecio que de ellos os habeis formado i aunque me siento dudoso respecto a mi mérito para este grande honor que, en la larga historia de vuestra Universidad habeis reservado para maestros de mayor saber i para estadistas de los más altos merecimientos, acepto, sin embargo, vuestra decisión i confieso un sentimiento de profunda satisfacción al verme considerado digno de ser colega de los que hoi día constituyen esta Facultad i con quienes han colaborado en diversas épocas en los últimos años, una gran proporción, por no decir la mayoría, de los estadistas que han ocupado los varios Ministerios de Gobierno de este país.

Por lo demás, si esta asociación con los vivos, me causa gran placer i me estimula en hacer algo útil, el recuerdo de los hombres i la contemplación de las obras de aquellos que han pertenecido en el pasado a esta Facultad me llena de orgullo i me inspira para esfuerzos superiores. Mencionar algunos solamente, de entre estos muertos ilustres, puede parecer desacertado, pero estoi seguro que se me perdonará mi referencia a ese hombre de conocimientos legales enciclopédicos, al cual Chile rinde homenaje público i cuya estatua orna la plaza del Palacio de Justicia; ese gran intelecto que elaboró el Código Civil de este país, Andrés Bello; o aquel otro jurisconsulto de imperecedera memoria, Jorje Huneeus, cuya obra sobre derecho constitucional forma por sí mismo un monumento tan eterno como cualquiera labrado en granito, porque siempre ha de ser una fuente de información i ha de servir de guía a los estadistas mientras exista gobierno constitucional; i habiendo nombrados de los antiguos miembros de la Facultad de Leyes

i Ciencias Políticas que han sido también Rectores de esta Universidad, debo también permitirme recordar un tercero que ha tenido ambos honores, su eminente colega, don Manuel Antonio Tocornal.

Mi recepción como miembro de esta Facultad es una ceremonia tan impresionante i brillante—la cual se realiza con la presencia de tantas personas prominentes i cuya dignidad es aumentada por los recuerdos de un pasado glorioso que despierta este clásico recinto—me exige no sólo la expresión de mi gratitud por este honor que se me discierne sino también una solemne promesa de hacerme digno de él—gratitud que puede demostrarse en forma práctica i promesa que puede mantenerse fielmente mediante continuado i diligente estudio i constante esfuerzo en la difusión de los eternos principios de justicia i equidad, cuya determinación i aplicación a las cuestiones humanas, para bien de la humanidad, son los propósitos del derecho i de las ciencias políticas.

He sabido que en la ocasión de mi recepción como miembro de la Facultad, debía iniciarme con un discurso sobre un tema apropiado. Hablando ante una institución cuyo objetivo es, por decirlo así, el crear más abogados, me parece que no habrá tema más apropiado que «La Influencia de los Abogados en el Pasado i en el Futuro».

El orgullo en el propio trabajo, la estima de su dignidad, justificado amor propio al realizarlo, son condiciones esenciales para un esfuerzo entusiasta, sincero i eficiente. Esto es verdad cualquiera que sea el trabajo, profesional o industrial bien sea la obra del cerebro o la tarea de la mano.

Concediendo la debida importancia a las ocupaciones que producen las incontables cosas materiales que

sirven las imperiosas necesidades físicas del hombre; admitiendo el valor de muchas del siempre creciente número de pasatiempos i profesiones que le proporcionan descanso, recreo i entretenimiento; otorgando el más alto elogio a la incansable paciencia i abnegada devoción de los maestros en escuelas i universidades, quienes, despreciando la fortuna para sí mismos, enriquecen al mundo aumentando su tesoro de saber, que es poder; i reconociendo reverentemente el carácter sagrado de la vocación de aquellos que sirven las necesidades espirituales del hombre, podemos, sin embargo, sin jactancia, proclamar orgullosamente la importancia, la dignidad i la valía del trabajo de los abogados, incluyendo no sólo a aquellos que como abogados aconsejan a los hombres en la forma de aplicar las reglas legales a los asuntos prácticos de vida i tratan de establecer los derechos de sus clientes de acuerdo con sus principios i a aquellos que se dedican especialmente a la enseñanza del derecho, sino también a aquellos que lo interpretan al hacer justicia.

Los abogados prestan un servicio a la industria sin el cual no será posible la producción de artículos de primera necesidad en la vasta proporción que exige la civilización moderna. Su labor es educacional en el sentido más amplio de la palabra i su profesión bien entendida tiene una misión mui elevada si no sagrada.

Voi a demostrar i amplificar estas últimas ideas.

Sin cooperación en alguna forma, el trabajo humano es completamente ineficiente i la producción material es prácticamente inconcebible. Es el abogado el que formula todos los acuerdos i crea todas las organizaciones de negocio desde la más sencilla i rudi-

mentaria de las relaciones contractuales hasta las más gigantescas i complejas sociedades i corporaciones.

En el campo intelectual, la profesión del derecho toca todo lo conocido. No es que cada abogado deba o pueda conocerlo todo o siquiera algo de cada ciencia. Pero cualquiera que sea el ramo del saber cuyo conocimiento sea esencial para determinar los hechos de una cuestión en litigio, es casi seguro que en la gran corporación de abogados—que en mi país se llama «the bar», i que en otros países tiene nombre apropiado: «el foro», se encontrará siempre alguno que tiene suficiente familiaridad con ese ramo. La suma total de conocimientos de los abogados es pues inmensa i la aguda competencia de intelectos en el juzgamiento de causas viene a ser un natural i poderoso estímulo para el saber individual. Además todo abogado bien preparado, aunque no conozca los detalles de muchas ciencias i talvez de ninguna ciencia, debe tener un conocimiento aproximado de sus principios jenerales o la preparación mental que le permita adquirir tal conocimiento; porque la función peculiar del derecho es determinar la relación entre las cosas, la extensión de sus esferas respectivas de acción i de los límites de sus derechos, i no existe cosa alguna que no pueda llegar a ser tema de pretensiones opuestas. El derecho es, pues, la más enciclopédica de las profesiones, la más amplia en el campo de su saber.

Esta profesión es elevada, sublime si no sagrada, porque su objetivo es solucionar disputas de acuerdo con la razón i el derecho más bien que por la fuerza i es fuerza de cada abogado i cada lejislador que tiene conciencia de sus oportunidades de servicio i que asume plenamente sus responsabilidades, es fomentar el gradual desarrollo del derecho en forma que se adapte

progresivamente a las condiciones humanas siempre cambiantes llegando al mismo tiempo a ser siempre más conforme a los eternos principios de justicia i equidad.

Existe el antiguo dicho de que el orden es la primera lei del Universo. Es una máxima que se interpreta a menudo como si significara que el orden nació primero i la lei enseguida. En realidad la lei no es menos esencial al orden que el orden lo es para la lei, puesto que en tanto que la lei no haya hecho su declaración de derechos i relaciones, todo es incertidumbre, confusión i desorden. Argumentar acerca de si el orden o la lei tienen precedencia, es tan fútil como discutir si en el proceso biológico vino primero el huevo de donde salió la gallina o la gallina que puso el huevo. Toda decisión judicial al aplicar principios legales a cuestiones en disputa, toda interpretación de un estatuto como también todo esfuerzo de legisladores para corregirlo, son simples tentativas de establecer el orden, de procurar una armonía más perfecta entre las cosas en estado actual i las cosas como debieran ser. El abogado es pues, el verdadero constructor de la civilización.

Además su influencia ha sido decisiva en la creación de la más grande organización humana para la conservación de la civilización: el Estado Soberano. Si no siempre puede reclamar para el honor de haber dado el primer grito por la independencia de los pueblos, lo ha hecho con alguna frecuencia, e invariablemente en la historia de todas las naciones que han logrado obtener estabilidad en su gobierno, ha sido el abogado el llamado a completar la victoria de los que se han batido por la libertad mediante la redacción de las leyes orgánicas del nuevo país que le aseguran instituciones libres.

En mi tierra fué la apasionada elocuencia de abogados como Patrick Henry i James Otis, la que alentó primeramente al pueblo a tomar las armas bajo la dirección de Washington i a luchar hasta que se alcanzó la independencia. Pero los seis años que siguieron al reconocimiento de ésta, son universalmente considerados como los más críticos de nuestra historia; años de confusión i caos, de desorden interno i descrédito externo. Era tal la ineficiencia e incapacidad en el gobierno que podía ponerse en duda si la independencia era un beneficio i aún si nosotros, los de Norte América, éramos capaces de gobernarnos. Sólo después de la gran Convención Constitucional, presidida por Washington, llamado con justicia «el primero en la paz i el primero en la guerra», pero compuesta en gran mayoría de abogados, entre los que descollaban Alexander Hamilton i James Madison, que se pudo completar la obra de los soldados de la Revolución, por los abogados que redactaron ese gran documento que, aunque tiene las imperfecciones de toda obra humana, ha sido no sólo el baluarte de nuestra independencia i el gran lazo de nuestra unidad nacional, sino también la más segura garantía de nuestros derechos privados i de nuestra libertad individual.

Traidor sería, señor Rector, a mi patria desagradecido a sus grandes benefactores, si aminorara o desconociera su deuda a los abogados, pues no sólo construyó su jenio creador su Constitución aceptada mediante la lógica de su argumentación, sino que sus razonamientos i saber, espresados en las decisiones de nuestras Cortes de Justicia, han dado a nuestra Constitución su fuerza i han hecho de la nación lo que es hoy en día. En una forma que es peculiar a los Estados Unidos de América i en un grado que no puede exaje-

rarse, los jueces son los guardianes especiales de sus libertades a causa de su derecho de declarar cualquier lei que esté en conflicto con la Constitución, como nula i sin valor. De este modo las Cortes impiden que la voluntad del pueblo soberano—declarada en su lei orgánica i en su magna carta de libertad—sea atropellada. Así han podido, en más de una ocasión, mantener aun a los representantes debidamente elegidos del pueblos, dentro de los límites del poder que se les ha concedido por ese pueblo i han puesto atajo a las invasiones aun de los Presidentes, a pesar del hecho de que constitucionalmente estos tienen más autoridad que la que posee hoi día cualquier monarca o cualquier jefe de Estado. Este gran poder de restricción, esta capacidad de declarar ilegales aun los actos del Primer Magistrado i nulas las decisiones del Congreso, está conferido en último recurso a los nueve hombres que constituyen la Corte Suprema, aunque en primera instancia, sometido a la revisión de las Cortes superiores, puede ser ejercido por cualquier Tribunal del país.

Señor Rector, he mencionado este hecho, no para hacer alarde de las instituciones de mi patria, sino más bien para llamar la atención hacia un hecho relacionado con este, el cual en mi opinión es la más alta prueba de la Majestad de la Lei i una evidencia de que el gobierno autónomo consiste tanto en el dominio de sí mismo como en el libre albedrío. Este hecho es que la decisión proclamada por la Corte Suprema en cuanto restrinja el Primer Magistrado, en cuanto declare inconstitucionales i por consiguiente nulas las decisiones del Congreso i en cuanto determine los derechos o deberes de los estados soberanos que constituyen nuestra Unión, no tiene sanción material ni medios

físicos de imponerse. No hai nada que obligue a la obediencia excepto el sentimiento de que las Cortes de Justicia deben ser respetadas i que la lei debe ser obedecida.

La Corte puede, i varias veces lo ha hecho, declarar inconstitucionales i nulas las leyes aprobadas por el Congreso i por el Presidente, i frecuentemente ha decidido las encontradas demandas de Estados soberanos e invariablemente el Presidente i el Congreso i los Estados han aceptado tal decisión, a pesar que no hai un solo funcionario subordinado, nombrado por o sometido a la autoridad de la Corte, que pueda imponer tal decisión al Presidente o al Congreso i a pesar de que probablemente no existe procedimiento judicial que pueda emplearse contra cualquiera de estas entidades en caso de resistencia. Los ajentes mismos que la Corte tendría que emplear contra el Presidente, son nombrados por el Presidente, sometidos a sus órdenes i pueden ser destituidos por él mismo. Con profunda verdad puedo decir, que es fundamentalmente el nuestro, un gobierno de leyes i nó de hombres.

En tales casos, si hai alguna fuerza a la cual el Presidente, el Congreso o los Estados de la Unión están sometidos, además de la conciencia del deber i la comprensión de la necesidad de la lei i del respeto a las Cortes de Justicia, esa fuerza es la opinión pública. Cuán grande es este poder—invisible, intanjible inmaterial, como la luz, la electricidad, la gravitación—i sin embargo como ellos, irresistible. Ante ella las naciones se inclinan, i los tiranos tiemblan, pues casi toda aspiración i casi toda antipatía humana ponen al hombre bajo el dominio de la opinión pública. El deseo de ser estimado, el temor de ser des-

preciado, son solamente manifestaciones instintivas de su potencia i nadie carece por completo de tales sensibilidades. Esto ofrece una indicación relativa a la creación i a la imposición de las leyes, i es que sólo las leyes apoyadas por la opinión pública son aconsejables; sólo esas pueden imponerse, pues para ellas no hai medios más fáciles ni mejores de obtener su aplicación, que la verdad realizada ya, que en este sentido viene a ser *Vox Populi Vox Dei*.

Por grandes que hayan sido los servicios de los abogados en asegurar para la humanidad el orden sobre el cual descansa la civilización i la permanencia de las naciones i por útiles para la colectividad que deban ser i jeneralmente son los hombres de esta profesión, no puede negarse que en todas las edades i en todos los países ha existido el prejuicio en su contra i la tendencia a presentar la lei como un conjunto de reglas más o menos técnicas ideadas para proteger los intereses de los poderosos i de los ricos. Las Cortes i los jueces son a menudo llamados sus sirvientes o agentes, en tanto que los abogados son retratados habitualmente como hombres intelijentes e inescrupulosos que sirven a cualquiera que les pague liberalmente i que alteran hechos i tuercen leyes en forma de obstruir más bien que fomentar la justicia.

Las críticas acerca de la integridad de los abogados son mui frecuentes en mi propio país i este es un tema favorito de burlas sarcásticas. Una de las historietas más conocidas es la de aquel hombre que se detuvo perplejo ante una tumba cuyo epitafio decía: «Aquí yace un abogado famoso, un hombre honorable». Preguntada la causa de su asombro, el hombre dijo: «Estoi pensando como pueden haber enterrado dos hombres en la misma tumba».

Sin embargo, de no pretender que sean perfectas las leyes o los abogados, sea que estén en el foro o en el estrado judicial, estoy seguro que en conjunto las quejas contra la rectitud de la justicia, contra la imparcialidad de los jueces i contra la probidad de los abogados son injustas. Hablando en jeneral, creo que en todos los países civilizados los jueces tienen un cabal concepto de su deber de administrar justicia amplia i que sólo en mui raras escepciones fracasan en este deber.

Para que sean superiores a toda tentación es necesario que estén libres de compromisos al entrar en sus funciones; que durante el tiempo que las desempeñen tengan una renta suficiente para alejar toda ansiedad financiera i que no tengan temor alguno de que cualesquiera de sus decisiones pueda afectar su permanencia en el puesto; que tenga respeto al hombre, a sus decisiones i a su posición.

Los abogados que practican, por razón de que sus rentas profesionales representan su vida misma, prefieren naturalmente servir a aquellos que tienen grandes intereses i que por consiguiente pueden pagar bien. No hai duda de que trabajan con celo por sus clientes ricos i que muchos abogados se negarían a servir a quien no puede pagarles su honorario, escepto cuando se les ordena hacerlo por un tribunal o se sienten obligados a ello por un sentimiento de deber que origina en las circunstancias especiales del caso. I en estos casos prestarán fieles servicios aunque ni haya un centavo de compensación.

En muchos, sino en todos los países, los acusados en procesos criminales que son demasiado pobres para pagar abogado, tienen defensor designado por el tribunal i en varios Estados de la Unión se paga por el Estado una compensación razonable a este defensor.

El trabajo de estos abogados está mui lejos de ser superficial i con las debidas restricciones, el acusado criminal pobre puede disponer de ayuda financiera del Estado para obtener la presencia de testigos que le son favorables i para hacer frente a ciertos gastos indispensables durante el proceso. Creo que es mui raro que una persona sea condenada criminalmente por falta de dinero para defenderse; aunque sin duda es verdad que el criminal rico por razón de su capacidad de hacer frente al gran costo de apelaciones i revisiones de proceso, tiene mayor oportunidad de obstaculizar los objetivos de la justicia.

El estado no sólo protege al mismo tiempo que persigue al menesteroso acusado de un crimen, sino que en muchos, sino en casi todos los países, algunas personas pueden, en circunstancias determinadas, proseguir juicios civiles en *forma pauperis*, es decir libre de todo costo judicial, si no tienen recursos. Pero en esto la experiencia de mi país demuestra, según entiendo, que aunque los tribunales están abiertos ampliamente al público i aunque los abogados en estos casos son leales a sus clientes i resguardan sus intereses apesar de que sus honorarios son problemáticos, que existen sin embargo muchos gastos incidentales relacionados con los procesos, gastos que no son absolutamente necesarios i que tampoco constituyen corruptelas de los tribunales, pero que dan al litigante rico algunas ventajas. Creo que el más considerable de estos se presenta en las apelaciones a tribunales superiores, procedimiento que aunque sirve para corregir frecuentemente errores cometidos por los tribunales inferiores, son tan costosos que retardan considerablemente el fallo definitivo. El pobre, aunque no sea un menesteroso, raras veces puede permitirse

este lujo. El remedio aconsejable sería conceder al litigante pobre, sea demandante o demandado, lo suficiente para pagar defensor competente o bien tener un abogado permanente a sueldo del estado al servicio de los pobres. La suma concedida debiera ser suficiente para pagar todos los gastos necesarios, incluyendo, con las restricciones naturales, los gastos relativamente excesivos de las apelaciones. Por lo demás esto no debiera restringirse a los litigantes menesterosos sino extenderse a aquellos que son tan pobres en comparación con el litigante opuesto que resulta evidente que no litigan en condiciones de igualdad.

Me doi muy clara cuenta de los abusos que pueden resultar de tal sistema i de la necesidad de crear vallas contra pleitos molestos e infundados, pero creo que es necesario hacer algo en el sentido que insinúo, porque es de vital importancia hoy día en todos los países que no sólo existan leyes iguales sino también igual capacidad de obtener los derechos conferidos por la ley. Si se hace universal la idea de que las leyes en realidad se aprovechan en ventaja de unos pocos favorecidos, el desorden, la anarquía i la revolución serán la consecuencia segura ya que los pobres estarán en mayor número que los ricos.

La tendencia a desconocer la ley i a burlarse de sus intérpretes, se debe en mi opinión en gran parte a la conducta de esos abogados que no mantienen un alto nivel moral. El mejor remedio para esto es su ostracismo de parte de los abogados íntegros. Unos pocos no conocerán la vergüenza i estos deben ser francamente espulsados de todas las asociaciones de abogados i perseguidos criminalmente por las mismas, si

sus procedimientos los han llevado a cometer fraudes contra sus clientes.

Hai una condición actual que me parece es responsable en gran parte por los males anunciados i es la congestión de las profesión legal. Es mui difícil decir cuantos abogados se necesitan. Cuando el Czar de Rusia, Pedro el Grande, visitó Inglaterra durante el reinado de Guillermo i María, espresó su asombro ante el número de abogados que vió en los tribunales de justicia: «Tengo sólo dos abogados en mi Imperio», dijo, «i me parece que mandaré matar uno de ellos en cuanto vuelva». I sin embargo, la Rusia con dos abogados era la Rusia de los Czares, del absolutismo i del knout; en tanto que la Inglaterra de los muchos abogados era la tierra de la Magna Carta, de la Lei de Derechos Individuales, de hombres libres i de libres naciones. Por otra parte, durante los últimos cincuenta años, las universidades rusas han producido grandes enjambres de abogados de los cual el maximalismo es consecuencia, sino es resultado directo.

Refiriéndome a mi propia tierra, i no a otras, creo que hai demasiados abogados—demasiados para el bien de la tierra i para el bien de la profesión; demasiados para que cada abogado pue daganarse honradamente la vida. Las Escuelas de Derecho los fabrican por miles cada año. La existencia de muchos abogados significa exceso de litijios, más bien que un esfuerzo de su parte para aconsejar a sus clientes respecto a sus derechos i deberes en forma de alejarlos de los errores que ocasionan disputas legales. Hai demasiados hombres que viven de su intelijencia en vez de trabajo creador. Por más que los abogados puedan hacer para estimular la producción por medio de consejos i de normas relativas a la mejor organización de

los negocios, estimo que no hai bastantes productores actualmente sino que hai muchos que viven como parásitos de la producción de unos pocos. Si se me permite usar una espresión chilena para aplicarla a la condición existente en Estados Unidos de América (pues no pretendo hablar de las condiciones en otras partes) diría que entre los abogados hai demasiados «albergados», es decir demasiados cesantes mantenidos por la comunidad.

Estados Unidos de América con sus ciento diez i ocho millones de habitantes i sus vastos intereses de negocios necesita muchos abogados, pero necesita mucho más el aumento del número de hombres que se preparan en las ciencias aplicadas a la producción, por ejemplo, la ingeniería mecánica, minera, eléctrica, química i civil—en forma de estraer los recursos ocultos i trasformarlos en cosas que aumenten el bienestar humano. Necesitamos mayor dedicación a ciertas ocupaciones relacionadas con la producción pero la vital importancia, como ser los trasportes, construcciones de caminos, construcción de casas, obras de sanidad, medicina preventiva—todas las cuales son absolutamente indispensables para la felicidad humana.

Creo que sin jactamento puedo decir que en Estados Unidos de América hemos realizado grandes cosas en este sentido i que damos justa importancia a aquellos que se distinguen en tales profesiones. Goethals, el ingeniero que construyó el Canal de Panamá i Gorgas el que estirpó el zancudo i la fiebre amarilla haciendo casi posible la obra de Goethals, probablemente son considerados por todos los norteamericanos como que han prestado a su país servicios más importantes que los de casi cualquier abogado. En la misma forma ha habido, épocas en que hemos tenido

la más alta idea de algunos hombres de negocios, convirtiéndolos en realidad, además de hacerlo en la expresión popular, en nuestra realeza i nuestra nobleza i mencionándolos como nuestros Reyes del Hierro i Acero, nuestros Barones del Carbón, i Capitanes de Industrias. Pero aún antes de que el perjuicio popular infundado ocasionara el ocaso de esta alta estimación por los hombres de gran capacidad creadora i organizadora.

Existe hoy la tendencia entre muchos, especialmente entre aquellos que ansían la publicidad que está tan a la mano del orador, de agruparse en la profesión legal, a causa de las oportunidades del foro i a causa de la idea de que es una ocupación para caballeros i un trabajo para hombres listos.

Si un joven, en Estados Unidos de América me viniera a pedir consejo sobre si debe ser abogado o nó aunque no quisiera disuadirlo, me sentiría obligado a señalarle las grandes oportunidades para alcanzar fama al mismo tiempo que ser útil a la humanidad que ofrecen ciertas ocupaciones como ser (para nombrarlas en su orden de utilidad) primero, matar moscas; segundo, destruir ratas; tercero, construir caminos, cuarto, edificar casas. Podría enumerar más pero esto basta por ahora porque todos admitirán la magnitud de la obra que puede realizarse en cada una de estas clases de trabajos que ejecutados científicamente pueden llegar a ser profesiones reconocidas i ninguna de las cuales está conjestionada. No hablo con lijereza. Los perjuicios económicos producidos por la mosca i la rata son difíciles de precisar; pero en mi país la acción de la rata en la destrucción de bienes, se calcula en cientos de millones de dólares al año i la de la mosca es probablemente de igual magnitud; además

ambos son conductores de enfermedades. La rata es el agente de avanzada de la peste bubónica i la mosca es el acarreador de inmundicias que esparce todas las enfermedades. Por esto el matar moscas i destruir ratas puede convertirse en ocupación científica digna del mayor respeto. Lo que hizo Gorgas con el zancudo de Panamá puede hacerse con la mosca en rejiones de mucha mayor importancia si la ciencia se dedica a ello i se le proporcionan amplios medios. Pero es preciso reconocer que si la ciencia ha de triunfar es necesario acordarle poderes militares para que pueda aplicar sus principios i restricciones.

La construcción de caminos ofrece al joven norteamericano mejores oportunidades que la profesión legal. En los últimos veinte años se ha hecho mucho en este sentido en algunos distritos de Estados Unidos de América. En mi Estado, Nueva York, que tiene un décimo de la población aunque tiene sólo una sesentava parte de la superficie de Estados Unidos de América, se han gastado cientos de millones de dólares en construir caminos perfeccionados. Como consecuencia los impuestos han aumentado, pero no hai gastos que haya producido mejores resultados económicos i sociales. Ha hecho más para fomentar la venta fácil i barata de muchos productos agrícolas que la construcción de ferrocarriles. Ha aumentado prácticamente el valor de las tierras de labranza; ha dado atractivo a la vida del campo i abaratado la vida de las ciudades i en cierto modo ha detenido la tendencia a conjestionar las ciudades. Pero la construcción científica de caminos está confinada a una sección mui pequeña de los Estados Unidos de América i sólo un pequeño porcentaje de caminos en esta sección se ha construído de acuerdo con métodos modernos. El tra-

bajo de los constructores de caminos es de fulgurante importancia comparado con el trabajo de los abogados. Hablo sólo de los Estados Unidos de América; los chilenos saben mejor lo que conviene a Chile. •

Del mismo modo, la construcción de casas, especialmente de casas para pobres, ha llegado a ser en mi patria una necesidad tan grande, que se ofrecen oportunidades atractivas en esta dirección a los jóvenes con empuje. Hai una tremenda escasez de habitaciones a pesar del hecho de que en muchas ciudades hai distritos conjestionados en que se aglomera tanta jente, que es casi imposible mantener las leyes de la hijiene, de la decencia social i aun las medidas contra el crimen. El daño causado por las malas habitaciones a la salud, a la moral i al comercio; el costo de combatir las epidemias i de reprimir los crímenes, son tan enormes que está en el interés de cada Estado impedir su continuación. En realidad hai casos en que la destrucción de casas es tan importante como la construcción de casas. En mi país en momentos de grandes conflagraciones a veces destruimos edificios para impedir que se incendien i que propaguen el fuego. Puede comprenderse cuanto más importante es destruir edificios que propagan males i enfermedades.

Al hablar de casas, me refiero a escuelas lo mismo que a habitaciones. Hemos perfeccionado inmensamente estos edificios en las ciudades norte-americanas; pero hai tanto que hacer en los distritos rurales que los jóvenes con ambición pueden mui bien dedicarse a esta notable profesión más bien que a la pletórica abogacía. No he residido en Chile lo bastante para poder decir si existen aquí iguales oportunidades.

Espero que ninguno de mis colegas profesionales ha de creer que he señalado la magnitud de las oportu-

tunidades en las ocupaciones mencionadas en comparación con las de la profesión legal, porque quiera disminuir el número de abogados o el de sus oportunidades. Al contrario, aunque parezca contradictorio si recomiendo a los jóvenes que en vez de dedicarse a la abogacía se dediquen a esas otras ocupaciones, es sólo para que haya mayores oportunidades para los abogados. Es claro que si los cientos de millones de propiedad útil, destruída anualmente por moscas i ratas pueden convertirse en capital productivo i la casi incalculable pérdida que resulta de los malos caminos i habitaciones defectuosas pudiera evitarse, se podría en poco tiempo no sólo cubrir con exceso el costo de buenos caminos i de casas hijiénicas, sino que las transacciones de negocios relacionadas con los nuevos trabajos, darían un inmenso volumen de trabajo a los abogados, aunque representaría una seria disminución en las entradas de médicos i enterradores.

Para los abogados es de importancia la siguiente cuestión: Si su número se reduce i su nivel moral se mejora, ¿tendrán suficiente trabajo en el futuro? Si cada abogado conoce las leyes tan perfectamente, que puede aconsejar a sus clientes con la corrección necesaria para evitar disputas legales ¿cometerá un suicidio profesional? Talvez puede decirse que tal pregunta es absurda porque se basa en hipótesis que no puede realizarse. I empero es vitalmente práctica porque las condiciones perfectas que se suponen son aquellas que debe tratar de alcanzar la profesión legal si no quiere dejenerar.

Por lo demás, la cuestión es sólo una aplicación especial de la pregunta jeneral más importante fundamentalmente que se presenta a toda clase de traba-

jador. Reducida a su forma más simple esta pregunta es: ¿Vale la pena hacer trabajo perfecto? Todo hombre i toda mujer, como también todo grupo en cada profesión i ocupación deben contestar esta pregunta— en realidad la está contestando con sus obras. Desgraciadamente para la humanidad, las respuestas dadas por muchos grupos i clases i también por muchos individuos son erróneas, aunque sucede frecuentemente que aparentan ser especiosamente correctas. A primera vista parece que el que hace bien su trabajo pronto tendrá menos o nada que hacer. No es mui difícil que el sastre o el zapatero, por ejemplo, piensen que si hacen ropas o calzado del mejor material i elaborados en la mejor manera en forma de que duren largo tiempo, no ha de recibir tantos pedidos como si entrega obra imperfecta que tenga que renovarse pronto. El error popular de los gremios obreros de que si sus miembros trabajan pocas horas i producen poco, habrá mayor número de días de trabajo para ellos es sólo un corolario de la perniciosa doctrina de que producir obra defectuosa aumenta la cantidad de producción que se ha de necesitar.

Esta aparente paradoja de la vida, de aquel que hace obra perfecta no tendrá al fin trabajo que hacer se aplica, como he dicho a todas las profesiones e industrias. Superficialmente considerado esto significa que si los sacerdotes i predicadores que tratan de hacernos perfectos en carácter realizan este milagro ya no necesitaríamos sacerdotes i predicadores si los médicos que tratan de hacernos robustos i sanos logran su objeto no habría más trabajo para ellos; si los abogados que tratan de definir claramente los derechos i de hacerlos respetar completamente tiene éxito, no habría pleito ni procesos. Estos resultados

son aparentemente naturales i vienen a influenciar grandemente nuestras acciones.

Es estraño que lo único que nos impide ser víctimas de tal ilusión i que abandonemos todo este esfuerzo para hacer obra perfecta, es otra paradoja aquello que induciendo a cada cual a ser perfecto le sujere la duda de poder alcanzar la perfección completa i al mismo tiempo la certeza de que no todos sus competidores han de lograr tal perfección. Afortunadamente un inmenso número de personas, sino la mayoría, creen todavía que mientras más se aproximan a la perfección más éxito han de alcanzar. Están convencidas de que el obrero perfecto ha de tener más demanda que el inhábil o el descuidado; i tienen razón. Todos prefieren ocupar al sastre i al zapatero que hace las mejores ropas i calzado. Todos tratan de asegurarse al abogado que ha de aconsejarlos más sabiamente, defenderlos con mayor éxito i abogar por su causa en forma más convincente. Todos buscan al médico que los ha de curar más completamente al sacerdote o predicador que les ha de dar los consejos i consuelos que le produzcan la más perfecta paz espiritual.

Sin embargo hai amplio trabajo para el obrero relativamente perfecto en estos tiempos en que hai tan pocos de esta naturaleza i habrá abundancia de trabajo en ese distante futuro cuando en cada profesión, ocupación i clase de trabajo los hombres alcancen ese nivel que hoi consideran de perfección.

El obrero comprenderá entonces que mientras más produzca en proporción a la enerjía que posee mayor será el número de objetos materiales que pueda disfrutar él i su familia, menos el número de días de

afán i mayor el número de días dedicados a sana distracción.

Ninguna de las profesiones, teología, derecho o medicina, debe creer que su utilidad puede cesar a medida que su nivel jeneral se aproxima a la perfección, ya que a la par del infinito i de la eternidad, la perfección no tiene límites; i cada mejora es un incentivo para buscar algo mejor aun. La naturaleza de nuestro trabajo puede alterarse, pero siempre habrá mucho que hacer. La humanidad, mientras viva en la tierra, jamás cesará de necesitar consejeros relijiosos, pues mientras más éxito tengan los sacerdotes i predicadores, más sensible será nuestra conciencia i más puras nuestras aspiraciones; por lo demás todos somos «reincidentes» («backsliders», en la espresión corriente inglesa). Mientras más restablezca nuestra salud el médico más acertada será nuestra idea de lo que debe ser la perfección física i es probable que en el futuro, empleemos médicos, como los chinos de hoi día, pagárdoles por mantenernos buenos i aun haciendo deducciones de sus honorarios cuando nos enfermamos. La medicina llegará a ser una ciencia preventiva i el objetivo de los doctores será enseñarnos el arte del desarrollo físico hasta que cada hombre sea un Adónis en la forma i un Hércules en la fuerza, i hasta que cada mujer sea tan bella como Venus i tan ágil como Diana.

I en cuanto a nosotros los abogados i nuestro primos los sociólogos ¿que será de nosotros? Cuando cada uno de nosotros haga su trabajo a perfección, ¿será efectivo que nada tendremos que hacer?

Antes de contestar a esta pregunta teremos otra paradoja que considerar. Tal como dice la Biblia, que aquellos que triunfan por la espada perecerán por la

espada, nosotros podemos con igual verdad decir que el que se gana la vida por las leyes perecerá por la lei, ya que el propósito de la lei es hacer innecesarios a los abogados. Su función es definir los derechos con tal claridad i establecer tales sanciones para su preservación que todos los hombres los comprendan i los respeten y así no habrá disputas legales. Pero hasta ese lejano día milenario el trabajo de los abogados aumentará en cantidad e importancia con cada progreso de la actividad humana.

Hombres i hermanos de la profesión legal, no temais. La humanidad tiene creciente necesidad de nosotros a medida que nosotros i ella nos aproximamos a la perfección. La naturaleza de nuestro trabajo puede cambiar en los años venideros. Como la medicina, el derecho será una ciencia preventiva. El abogado hará imposibles los pleitos en vez de ayudar a solucionarios. El que se ejercita en las tareas del foro se marchitará, i el sagaz jurisconsulto tendrá su día de gloria. Pero la profesión legal florecerá. Las estrellas en su órbita están de parte de nosotros los letrados. Marchamos con la civilización. El mundo puede—lo que personalmente espero—continuar siendo individualista para siempre, pero es solo mediante la cooperación de los individuos que progresan la humanidad. Segura, inevitablemente i sin indicaciones de tener tropiezos, la división del trabajo i su consecuencia, la cooperación, aumentan. En millones de casos, bajo mil formas, los hombres ven los beneficios que de ella se derivan. Los letrados tendrán cada vez más que guiarlos en la elaboración de sus incontables acuerdos i sus millares de organizaciones. El volumen de su trabajo irá en aumento i el campo del derecho aumentará. Los concep-

tos legales podrán alterarse, derechos i relaciones podrán cambiar, pero esto mismo en esencia significa más trabajo para los abogados en definir las nuevas relaciones i determinar los nuevos derechos.

En igual forma se amplía el campo de la ciencia política.

Las nuevas condiciones exigirán nuevos acuerdos i organizaciones reconstruídas para mantener el orden, aumentar el progreso i garantizar a cada persona que ha cooperado a crear riqueza, su derecho a una justa participación en ella. La producción es absolutamente esencial; pero la mayor producción existe solamente donde hai justa distribución. La ciencia política, junto con la social i económica, debe enseñarnos el método acertado de obtener esto, señalando no sólo los errores del pasado sino también el engaño de los remedios especiosos que se ofrecen. La Rusia de hoi clama por tener ciencia política sana. Esos millones de seres hambrientos necesitan producción. Sin embargo, la base de la producción existe i las enormes llanuras fértiles, el rico suelo, incontables hombre i mujeres para cultivarlo—todo desorganizado con la tentativa de establecer un nuevo sistema político, social e industrial en reemplazo de aquel que teniendo faltas deplorables produjo infinitamente menos sufrimientos i desigualdades que el que ha tratado de supeditarlos.

Tomadas de la mano, el derecho i la ciencia política deben trabajar para perfeccionar la más grande de las organizaciones humanas conocidas, el Estado, que con sus múltiples subdivisiones i agencias subordinadas puede convertirse en algo tan inmensamente útil para aquello que se intenta servir. Además su principal tarea será considerar ese gran concepto político que se llama soberanía nacional i reconciliarlo con esas

obligaciones internacionales i esos deberes de humanidad que aumentan rápidamente en número i en importancia. Los abogados ayudarán en la codificación del derecho internacional i haciendo funcionar las cortes internacionales. Los sociólogos crearán la nueva organización del mundo.

La labor del sociólogo no terminará jamás hasta que se haya realizado la plegaria del Divino Maestro al Padre Universal: «Sea de nos el tu reino». La influencia del abogado continuará ejerciéndose hasta que sea otorgada esa otra petición de la misma plegaria, que la voluntad del Supremo legislador se cumpla en la tierra como en el cielo. Esa influencia debe continuar en efecto hasta que toda lei humana haya sido condensada i por decirlo así codificada, en esas dos sublimes proposiciones legales.

«Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu inteliencia i con toda tu fuerza»; i

«Amarás tu prójimo como a tí mismo»: esas dos reglas sobre las cuales «descansan toda la lei i sus profetas», es decir, que encarnan todas las reglas humanas que han probado ser de alguna eficiencia real i de valer en las relaciones de los hombres entre sí i todas las aspiraciones i esperanzas de la humanidad que pueden realizarse en este mundo.

He dicho.
